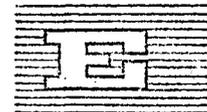


NACIONES UNIDAS  
CONSEJO  
ECONOMICO  
Y SOCIAL



Distr.  
GENERAL  
E/CN.4/SR.1640  
23 de marzo de 1981  
ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS

37º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 1640ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
el jueves 12 de marzo de 1981, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. CALERO RODRIGUES (Brasil)

SUMARIO

Elección de miembros de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías

Medidas para mejorar la situación y garantizar el respeto de los derechos humanos y la dignidad de todos los trabajadores migrantes (continuación)

Derechos humanos y progresos científicos y tecnológicos (continuación)

El papel de los jóvenes en el fomento y la protección de los derechos humanos, incluida la cuestión de la objeción al servicio militar por razones de conciencia

Servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos

Examen del proyecto de plan de mediano plazo para el período de 1984 a 1989

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Se ruega a los participantes que deseen introducir correcciones en ella que se sirvan remitirlas por escrito a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, despacho E.6108, Palacio de las Naciones, Ginebra, dentro de un plazo de una semana a partir de la fecha en que hayan recibido el acta en su idioma de trabajo.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de la Comisión se reunirán en un documento único que se publicará poco después de concluido el período de sesiones.

Se abre la sesión a las 10.25 horas.

ELECCION DE MIEMBROS DE LA SUBCOMISION DE PREVENCIÓN DE DISCRIMINACIONES Y PROTECCION A LAS MINORIAS (tema 28 del programa) (E/CN.4/1446 y Adds. 1 a 12; E/CN.4/L.1616)

1. El PRESIDENTE invita a la Comisión a elegir los miembros de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías.
2. Por invitación del Presidente, la Sra. Feller (Australia) y el Sr. Otunnu (Uganda) actúan de escrutadores.
3. Se procede a la votación mediante escrutinio secreto.

<u>Número de papeletas de voto:</u>	43
<u>Votos nulos:</u>	ninguno
<u>Número de votos válidos:</u>	43
<u>Abstenciones:</u>	ninguna
<u>Número de miembros con derecho a voto:</u>	43
<u>Mayoría necesaria:</u>	22
<u>Número de votos conseguidos:</u>	
Sr. TOSVEVSKI (Yugoslavia)	42
Sr. MASUD (India)	39
Sr. CEAUSU (Rumania)	38
Sra. DAES (Grecia)	38
Sr. JIMETA (Nigeria)	38
Sra. QUESTIAUX (Francia)	36
Sr. CHOWDHURY (Bangladesh)	35
Sr. FOLI (Ghana)	34
Sr. SOFINSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)	33
Sr. FERRERO (Perú)	32
Sr. WHITAKER (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)	32
Sr. MUBANGO-CHIPOYA (Zambia)	30
Sr. PIRZADA (Pakistán)	29
Sr. BOSSUYT (Bélgica)	28
Sr. KHALIFA (Egipto)	28
Sr. RITTER (Panamá)	28
Sr. HADI (Iraq)	27
Sr. KADDOUR (República Arabe Siria)	27
Sr. MARTINEZ BAEZ (México)	27

Sra. ODIO BENITO (Costa Rica)	27
Sr. YIMER (Etiopía)	27
Sr. BEJASA (Filipinas)	26
Sr. OYHANARTE (Argentina)	26
Sr. CARTER (Estados Unidos de América)	25
Sr. EIDE (Noruega)	25
Sr. FISEK (Turquía)	25
Sr. MARTINEZ (Cuba)	25
Sr. MUDAWI (Sudán)	23
Sra. WARZAZI (Marruecos)	23
Sr. BOUHDIBA (Túnez)	22
Sr. OLOLI ZUBU (Zaire)	21
Sr. AVILES ABURTO (Nicaragua)	15
Sr. MBOUYOM (República Unida del Camerún)	15
Sr. HOLGUIN-HOLGUIN (Colombia)	14
Sr. OSMAN (Somalia)	12
Sr. NIKIEMA (Alto Volta)	5

4. El Sr. Toshevski (Yugoslavia), el Sr. Masud (India), el Sr. Ceausu (Rumania), la Sra. Daes (Grecia), el Sr. Jimeta (Nigeria), la Sra. Questiaux (Francia), el Sr. Chowdhury (Bangladesh), el Sr. Foli (Ghana), el Sr. Sofinsky (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas), el Sr. Ferrero (Perú), el Sr. Whitaker (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), el Sr. Mubango-Chipoya (Zambia), el Sr. Pirzada (Pakistán), el Sr. Bossuyt (Bélgica), el Sr. Khalifa (Egipto), el Sr. Ritter (Panamá), el Sr. Hadi (Iraq), el Sr. Kaddour (República Árabe Siria), el Sr. Martínez Báez (México), la Sra. Odio Benito (Costa Rica), el Sr. Yimer (Etiopía), el Sr. Bejasa (Filipinas), el Sr. Oyhanarte (Argentina), el Sr. Carter (Estados Unidos de América), el Sr. Eide (Noruega), el Sr. Fisek (Turquía), el Sr. Martínez (Cuba), el Sr. Mudawi (Sudán), la Sra. Warzazi (Marruecos) y el Sr. Bouhdiba (Túnez) son elegidos miembros de la Subcomisión.

MEDIDAS PARA MEJORAR LA SITUACION Y GARANTIZAR EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA DIGNIDAD DE TODOS LOS TRABAJADORES MIGRANTES (tema 15 del programa) (continuación)  
(E/CN.4/1374; E/CN.4/L.1596; E/CN.4/NGO/297; E/CN.4/NGO/321; A/C.3/35/13; A/34/535 y Add.1)

5. El Sr. SALAH-BEY (Argelia) presenta el proyecto de resolución E/CN.4/L.1596 en nombre de los autores. Afirma que, en el sexto párrafo del preámbulo, deben reemplazarse las palabras "tienen derecho a la misma protección que los propios trabajadores migrantes" por las palabras "tienen también derecho a una protección adecuada".

6. El Sr. DIEYE (Senegal) señala que no se ha incluido a su delegación en la lista de autores y pide que se tome debida nota de la omisión.

7. El Sr. BARAKAT (Jordania) dice que su delegación desea figurar entre los autores del proyecto de resolución.

8. El Sr. WHITTLE (Comité Consultivo Mundial de la Sociedad de los Amigos) dice que los esfuerzos del grupo de trabajo encargado de la elaboración de una convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migrantes y de sus familias son de vital importancia. Espera que la convención reconozca los derechos fundamentales de todos los trabajadores migrantes, independientemente de que residan legal o ilegalmente en el territorio de un Estado determinado. La Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Declaración Sobre la Protección de Todas las Personas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes establecen que toda persona tiene derecho a disfrutar de los derechos humanos fundamentales. Por consiguiente, es de esperar que la convención incluya el reconocimiento de los derechos de todos los migrantes así como medidas para la protección de los mismos, independientemente de su estatuto jurídico. También espera que la convención contenga disposiciones para la formación especial del personal de inmigración en relación con los derechos de los trabajadores migrantes. Es necesario dar una formación especializada a los guardas fronterizos y a otros funcionarios de los servicios de represión que habitualmente entran en contacto con los trabajadores migrantes ya que los migrantes y, en particular, los que no poseen los documentos esenciales, son particularmente vulnerables a las violaciones de sus derechos humanos.

9. El Sr. SCHIFTER (Estados Unidos de América) dice que su delegación reconoce que los trabajadores migrantes plantean un problema humano que exige atención: sin embargo, se trata de saber cómo se debe abordar ese problema. El proyecto de resolución plantea algunos problemas técnicos y de otra índole. Su delegación, cuyas opiniones ya han sido expuestas detalladamente en declaraciones anteriores, considera que tal vez sería más adecuado proceder de conformidad con los instrumentos internacionales ya redactados por la OIT.

10. El Sr. LINCKE (República Federal de Alemania) dice que su delegación cree que este asunto debe ser examinado en particular, en el marco de la OIT, a fin de evitar la duplicación de trabajos.

11. La Sra. FLORES (Cuba) dice que su delegación votará a favor del proyecto de resolución, que trata de un tema de gran importancia para los países en desarrollo.

12. El PRESIDENTE invita a la Comisión a votar sobre el proyecto de resolución E/CN.4/L.1596.

13. Por 34 votos contra ninguno y seis abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución E/CN.4/L.1596.

14. El Sr. GIUSTETTI (Francia) dice que su delegación se ha abstenido en la votación debido a la esperanza expresada en el párrafo 2 de la parte dispositiva. La futura convención únicamente será eficaz si la reconocen todos los países que tienen problemas de trabajadores migrantes y si tiene en cuenta todos los intereses legítimos en juego. Los problemas son sumamente difíciles y no pueden abordarse precipitadamente. Su país participará en la labor del grupo con un espíritu de buena voluntad, pero cree que al grupo debe dársele suficiente tiempo si se quiere que consiga resultados efectivos.

DERECHOS HUMANOS Y PROGRESOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS (tema 16 del programa)  
(continuación) (E/CN.4/1276; E/CN.4/1306; E/CN.4/L.1581; E/CN.4/L.1622;  
E/CN.4/NGO/310; E/CN.4/Sub.2/446; E/CN.4/Sub.2/NGO/81)

15. El Sr. OGURTSOV (República Socialista Soviética de Bielorrusia), presentando el proyecto de resolución E/CN.4/L.1581, dice que su propósito es señalar a la atención de todos los Estados la importancia de la Declaración sobre la utilización del progreso científico y tecnológico en interés de la paz y en beneficio de la humanidad. Su delegación considera que el estudio al que se hace referencia en el párrafo 3 de la parte dispositiva será muy oportuno debido al impacto directo del progreso científico y tecnológico sobre el empleo y el desarrollo, y podría estar terminado para el 39º período de sesiones de la Comisión. Insta a la Comisión a que apruebe el proyecto de resolución sin votación.

16. El Sr. GAUDREAU (Canadá), presentando las enmiendas que figuran en el documento E/CN.4/L.1622, dice que, en su forma actual, el párrafo 3 del proyecto de resolución E/CN.4/L.1581 no define claramente los parámetros del estudio que se pide a la Subcomisión que realice. A juicio de su delegación, el grupo de trabajo que la Comisión ha decidido establecer para examinar el alcance y contenido del derecho al desarrollo estará en mejores condiciones para determinar qué estudios deben confiarse a la Subcomisión en esta esfera. No sería conveniente pedir a la Subcomisión que realice ese estudio cuando ya está preparando otros dos estudios sobre el mismo tema del programa.

17. Los proyectos de enmienda que figuran en el documento E/CN.4/L.1622 son plenamente compatibles con el texto del proyecto de resolución E/CN.4/L.1581.

18. El Sr. KRAMER (Natural Resources Defense Council, Inc.) haciendo uso de la palabra también en nombre de la Organización Internacional de las Uniones de Consumidores, dice que varios países industriales permiten que productos o sustancias peligrosos cuyo uso en el país ha sido proscrito o restringido se exporten libremente a otros países. La exportación de productos y sustancias peligrosos plantea cuestiones fundamentales respecto del equilibrio adecuado entre los esfuerzos nacionales por promover el comercio extranjero y los beneficios que producen muchas mercancías peligrosas por una parte y, por otra, los peligros que esas mercancías suponen para la salud pública y el medio ambiente, y su riesgo de violación de las disposiciones básicas en materia de derechos humanos. La Comisión debe encarecer a todos los gobiernos que reconozcan su obligación de proteger a las personas contra los efectos de esos productos e insistir en que cooperen para hallar una solución internacional al problema.

19. El documento E/CN.4/NGO/310 contiene una exposición más detallada de la posición de la Organización Internacional de las Uniones de Consumidores y del Natural Resources Defense Council, Inc.

20. El Vizconde COLVILLE de CULROSS (Reino Unido) apoya las enmiendas contenidas en el documento E/CN.4/L.1622. Como el representante del Canadá ha afirmado, la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías ya está realizando dos estudios sobre la cuestión de los derechos humanos y los progresos científicos y tecnológicos, de conformidad con sus resoluciones 11 (XXXIII) y 12 (XXXIII).

21. Su delegación acoge con agrado la resolución 35/130 de la Asamblea General, en la que se pide a la Subcomisión que prepare un proyecto de directrices relativo a la reclusión de personas por su mala salud mental, y el nombramiento por la Subcomisión de un relator para preparar un estudio sobre el proyecto de principios relativo al tratamiento médico de las personas que sufren trastornos mentales. Expresa la esperanza de que se presente un informe completo a la Comisión en su 39º período de sesiones. Además, en la resolución 35/130 de la Asamblea General, se pide al Secretario General que presente a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones un informe sobre la aplicación de las disposiciones de la Declaración sobre la utilización del progreso científico y tecnológico en interés de la paz y en beneficio de la humanidad.

22. No sería realista pedir a la Subcomisión que realice el estudio propuesto en el proyecto de resolución E/CN.4/L.1581 antes de que la Comisión haya tenido la oportunidad, en su 38º período de sesiones, de examinar el informe del grupo de trabajo que se debe establecer para estudiar el alcance y el contenido del derecho al desarrollo. Además, para que la Comisión y la Subcomisión puedan trabajar de forma eficaz, deben limitarse las solicitudes de informes.

23. El Sr. OGURTSOV (República Socialista Soviética de Bielorrusia) dice que las enmiendas que figuran en el documento E/CN.4/L.1622 son incompatibles con el proyecto de resolución presentado por su delegación. El estudio propuesto tendrá importancia práctica tanto para los países desarrollados como en desarrollo, mientras que los estudios a que se hace referencia en el documento E/CN.4/L.1622 únicamente tendrán importancia práctica para un grupo reducido de países desarrollados. Su delegación no puede apoyar esas enmiendas.

24. El Sr. ORTIZ RODRIGUEZ (Cuba) dice que su delegación votará en contra de las enmiendas presentadas en el documento E/CN.4/L.1622, ya que los estudios propuestos beneficiarán en menor medida a los países en desarrollo que el estudio presentado en el proyecto de resolución E/CN.4/L.1581. Además, el proyecto de resolución refleja el espíritu de importantes decisiones ya adoptadas por la Asamblea General y la Comisión.

25. El Sr. BYKOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que su delegación votará a favor del proyecto de resolución E/CN.4/L.1581. La Declaración sobre la utilización del progreso científico y tecnológico en interés de la paz y en beneficio de la humanidad reconoce la importante contribución de la ciencia y la tecnología para acelerar el desarrollo económico de todos los países y, en particular, de los países en desarrollo. Ya es hora de que la Subcomisión lleve a cabo un estudio como el que se propone en el proyecto de resolución. Las enmiendas que figuran en el documento E/CN.4/L.1622 no sólo no están justificadas, sino que constituyen una tentativa de impedir que la Subcomisión lleve a cabo su mandato y, por lo tanto, su delegación votará en contra de las mismas.

26. El Sr. LINCKE (República Federal de Alemania) dice que su delegación se abstendrá en la votación del proyecto de resolución E/CN.4/L.1581, ya que su aprobación supondría una carga excesiva para los recursos de la Subcomisión. Su delegación apoyará las enmiendas que figuran en el documento E/CN.4/L.1622.

27. El PRESIDENTE invita a la Comisión a votar sobre las enmiendas que figuran en el documento E/CN.4/L.1622.
28. Hay 12 votos a favor, 12 en contra y 16 abstenciones.
29. Quedan rechazadas las enmiendas.
30. El PRESIDENTE invita a la Comisión a votar sobre el proyecto de resolución E/CN.4/L.1581.
31. El Sr. GAUDREAU (Canadá) pide que se voten por separado los párrafos 3, 4 y 5 del proyecto de resolución.
32. A petición del representante de Cuba, se procede a votación nominal.
33. Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a los Estados Unidos de América.

Votos a favor: Argelia, Argentina, Benin, Brasil, Bulgaria, Burundi, Costa Rica, Cuba, Etiopía, Ghana, la India, Iraq, Jordania, Marruecos, México, Mongolia, Nigeria, Pakistán, Panamá, el Perú, Polonia, República Árabe Siria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yugoslavia y Zambia.

Votos en contra: Alemania, República Federal de, Australia, el Canadá, Dinamarca, Estados Unidos de América, Grecia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, y Uruguay.

Abstenciones: Chipre, Fiji, Filipinas, Francia, Portugal, Senegal y Zaire.

34. Por 27 votos contra 9 y 7 abstenciones quedan aprobados los párrafos 3, 4 y 5 del proyecto de resolución E/CN.4/L.1581.
35. Por 28 votos contra 1 y 13 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución E/CN.4/L.1581, en su totalidad.
36. La Sra. WELLS (Australia), haciendo uso de la palabra para explicar su voto, dice que es lamentable que la delegación de la República Socialista Soviética de Bielorrusia haya decidido insistir en que se someta a votación el proyecto de resolución E/CN.4/L.1581. Las cuestiones en juego son importantes, y habría sido preferible aplazar su examen hasta el 38º período de sesiones de la Comisión, en que se podría haber dedicado más tiempo a ese asunto.
37. A su delegación le resulta difícil comprender el alcance del estudio propuesto en el párrafo 3 de la resolución. Expresa la esperanza de que la Subcomisión pueda aplazar sus trabajos sobre el estudio hasta que la Comisión haya tenido la oportunidad de examinar el informe del Grupo de Trabajo sobre el alcance y contenido del derecho al desarrollo.

38. El Sr. FOLI (Ghana), haciendo uso de la palabra para explicar su voto, dice que, en vista de los convincentes argumentos aducidos por el representante del Reino Unido en apoyo de las enmiendas contenidas en el documento E/CN.4/L.1622 y de la vital importancia de la cuestión a que se refiere el proyecto de resolución E/CN.4/L.1581, su delegación se ha abstenido en la votación sobre las enmiendas y ha votado a favor del proyecto de resolución. Expresa la esperanza de que la Subcomisión tenga en cuenta las observaciones hechas en la Comisión al determinar la necesaria prioridad que haya de concederse al estudio.

39. El Sr. BERRADA (Marruecos) dice que su delegación se ha abstenido en la votación sobre el proyecto de resolución E/CN.4/L.1581 por cuanto éste desconoce un aspecto importante del progreso científico y tecnológico, a saber, los avances en las telecomunicaciones y su efecto sobre el desarrollo económico, social y cultural de los países en desarrollo.

EL PAPEL DE LOS JOVENES EN EL FOMENTO Y LA PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS, INCIUIDA LA CUESTION DE LA OBJECCION AL SERVICIO MILITAR POR RAZONES DE CONCIENCIA (tema 18 del programa) (E/CN.4/1419 y Add. 1 a 4; E/CN.4/L.1599; E/CN.4/L.1605; E/CN.4/NGO/292; E/CN.4/NGO/308)

40. El Sr. OGURTSOV (República Socialista Soviética de Bielorrusia), presentando el proyecto de resolución E/CN.4/L.1599, dice que después de celebrar consultas con otras delegaciones su delegación ha decidido suprimir el párrafo 3 del proyecto de resolución. Observa que la primera palabra del título del texto ruso del proyecto de resolución es incorrecta. Expresa la esperanza de que el proyecto de resolución pueda ser aprobado sin votación.

40 bis. Queda aprobado el proyecto de resolución E/CN.4/L.1599 sin votación.

41. El Sr. WALKATE (Países Bajos), presentando el proyecto de resolución E/CN.4/L.1605, dice que el informe del Secretario General sobre la legislación nacional y otras medidas y prácticas relacionadas con la objeción al servicio militar por razones de conciencia y la posibilidad de otros servicios, preparado de conformidad con la resolución 38 (XXXVI) de la Comisión, contiene información valiosa que requiere ulterior estudio. El orador observa que si bien la resolución 33/165 de la Asamblea General sobre la situación de las personas que se niegan a prestar servicios en fuerzas militares o policiales empleadas para imponer el apartheid fue aprobada hace dos años, todavía no se ha hecho ningún esfuerzo para estudiar la forma en que los gobiernos la han aplicado.

42. En el párrafo 2 de la parte dispositiva del texto, los autores han decidido suprimir las palabras "y de la posibilidad de otros servicios", ya que opinan que el mandato que se ha dado a la Subcomisión no debe, de ninguna forma menoscabar el resultado del estudio propuesto. Espera que el proyecto de resolución sea aprobado por consenso.

43. El Sr. EL-FATTAL (República Árabe Siria) dice que la Comisión debe someter a votación el proyecto de resolución, ya que la objeción por razones de conciencia es inconcebible en una situación de ocupación o agresión extranjeras y en el caso de los movimientos de liberación nacional.

44. El PRESIDENTE invita a la Comisión a que vote sobre el proyecto de resolución E/CN.4/L.1605.

45. Por 25 votos contra 3 y 12 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución E/CN.4/L.1605.

SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS (tema 26 del programa)  
(E/CN.4/1445)

46. El PRESIDENTE, refiriéndose al informe del Secretario General sobre el programa de servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos correspondiente a 1980 (E/CN.4/1445), dice que la práctica habitual de la Comisión es tomar nota del informe.

47. El Sr. LAMB (Australia) señala que su delegación lamenta que no se haya dispuesto de tiempo suficiente para que la Comisión pueda prestar al tema la atención detallada que merece y, en particular, analizar las graves dificultades con que se enfrenta el programa de servicios de asesoramiento. Su delegación espera sinceramente que la Comisión pueda examinar detenidamente el tema en su próximo período de sesiones.

48. El PRESIDENTE dice que, si no hay objeciones, entenderá que la Comisión decide tomar nota del informe del Secretario General que figura en el documento E/CN.4/1445.

49. Así queda acordado.

EXAMEN DEL PROYECTO DE PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL PERIODO DE 1984 A 1989 (tema 12 del programa) (E/CN.4/1424, A/RES/35/9)

50. El Sr. NYAMEKE (Director Adjunto de la División de Derechos Humanos), hablando en nombre del Director de la División de Derechos Humanos, dice que la inclusión del tema en el programa resulta de una decisión del Comité del Programa y de la Coordinación (CPC) en el sentido de que los capítulos del propuesto plan de mediano plazo para el período de 1984 a 1989 sean revisados por los órganos intergubernamentales sectoriales pertinentes antes de su examen por el CPC, el Consejo Económico y Social y la Asamblea General. Esencialmente, este proceso implica una colaboración entre las organizaciones intergubernamentales y la Secretaría en la que las decisiones de los órganos se traducen en programas destinados a alcanzar ciertos objetivos en un plazo determinado. Se espera que haya cierta armonía y coherencia entre los programas decididos por los órganos y las medidas tomadas por la Secretaría.

51. Se espera que una vez que se haya elaborado el plan y lo haya aprobado la Asamblea General, sus objetivos y estrategias orienten a los órganos y a la Secretaría y que, salvo circunstancias imprevistas, los órganos de las Naciones Unidas y la Secretaría respeten los objetivos del plan.

52. El proyecto de plan de mediano plazo para el período de 1984 a 1989 preparado por la División (E/CN.4/1424) consiste esencialmente en continuar las actividades con respecto a la aplicación de instrumentos y procedimientos internacionales, en combatir la discriminación y proteger los derechos de las minorías y otros grupos vulnerables y en llevar a cabo el programa de servicios de asesoramiento. La División ha tenido también en cuenta la necesidad de llevar a cabo investigaciones y estudios orientados a la acción basándose en la decisión pertinente de los órganos que se ocupan de derechos humanos.

53. La aplicación de instrumentos y procedimientos internacionales implica tareas que ya están definidas en las respectivas convenciones o en las resoluciones y decisiones pertinentes de los órganos que se ocupan de derechos humanos. Con respecto al programa de servicios de asesoramiento, el Consejo Económico y Social indicó en 1978 el nivel en que se debía realizar el programa, aunque durante muchos años no se proporcionaron a la División los recursos necesarios para ejecutarlo a ese nivel. Pero, habida cuenta de las resoluciones aprobadas en el actual período de sesiones, es de esperar que en virtud del programa de servicios de asesoramiento se formularán solicitudes de asistencia de expertos a los países y pueblos que han sufrido violaciones masivas de los derechos humanos. En las esferas de la prevención de discriminaciones y protección a las minorías y grupos vulnerables y de establecimiento de normas, realización de investigaciones y estudios, se indican ciertas estrategias que podrían servir de guía para esas partes del programa y para las decisiones de los órganos de derechos humanos.

54. La División en los últimos años se encontró ante una situación en que el nivel de repetición, duplicación y falta de planificación y coordinación habían provocado grandes dificultades y un derroche de los escasos recursos. A veces ha recibido solicitudes de estudios de distintos órganos sobre temas similares, o de informes que tienen poco valor práctico y que con frecuencia permanecen archivados. El orador subraya que la decisión de iniciar el establecimiento de normas es demasiado aleatoria y carece de planificación y coordinación, y no es nada seguro que las prioridades decididas sean las óptimas.

55. Al preparar el proyecto de plan de mediano plazo, la secretaría sólo puede proporcionar orientación sobre los objetivos y las estrategias con respecto a la prevención de discriminaciones, el establecimiento de normas y la realización de investigaciones y estudios. Los sectores concretos de actividades deben ser decididos por los órganos que se ocupan de derechos humanos. A juicio del orador, será necesario que la Comisión, como órgano intergubernamental encargado de examinar el programa de derechos humanos, tome una decisión sobre una serie racional, planificada y coordinada de actividades en esos sectores. Sería conveniente, por ejemplo, que la Comisión preparase, con el asesoramiento de la Subcomisión, una lista de temas sobre los que se debe trabajar con respecto a la lucha contra la discriminación y a la protección de las minorías y otros grupos vulnerables. La Comisión podría también elaborar una lista de temas sobre los que se podrían establecer normas durante el período de mediano plazo. Esas listas deberán sin duda tener en cuenta las decisiones ya tomadas y los trabajos en curso.

56. Tras la aprobación del plan de mediano plazo por la Asamblea General, es indispensable que la Comisión y la Subcomisión, así como el Consejo Económico y Social y la Asamblea General, respeten los objetivos que figuran en el plan, lo que significa que, teniendo en cuenta las situaciones urgentes de violaciones de derechos humanos que puedan ocurrir durante el período, esos órganos deben abstenerse de solicitar investigaciones, informes o estudios fuera del marco del plan de mediano plazo.

57. El orador subraya que, después de aprobado el presupuesto biénal ordinario, invariablemente surgen innumerables compromisos financieros por valor de millones de dólares como resultado de decisiones adoptadas por la Asamblea General, el Consejo Económico y Social, la Comisión de Derechos Humanos y la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías. Si bien muchas decisiones se refieren a investigaciones en curso o actividades similares o a otras tareas urgentes, muchas de ellas se refieren a estudios o informes que no parecen ser urgentes. Se ha planteado la cuestión de si tales estudios no podrían llevarse a cabo una vez terminados

los que hay en curso, o de si no podían realizarse en otro lugar. Las Naciones Unidas se ven muy apremiadas para reducir los gastos y si los órganos de derechos humanos siguen solicitando nuevas actividades que impliquen costos elevados, la Comisión de Derechos Humanos tendrá que indicar las prioridades y especificar qué tareas deben aplazarse cuando proceda. El orador desea informar a la Comisión de que, dado el caso, la Secretaría podría verse obligada a determinar tales prioridades y aplazar las actividades que no parezcan ser muy urgentes o importantes.

58. El Sr. PAPASTEFANIUO (Grecia) dice que, en general, su delegación acoge con agrado el proyecto de plan que figura en el anexo del documento E/CN.4/1424 y atribuye importancia especial al subprograma 4 relativo a elaboración de normas, investigaciones y estudios. A este respecto, desea expresar ciertas reservas en cuanto a la afirmación que figura en el primer párrafo de la página 11 del proyecto de plan de que "los estudios e investigaciones deberán orientarse hacia la acción y no deberán referirse a temas abstractos, de tipo académico o marginales, trabajo que podrá realizarse mejor en otras esferas". Su delegación no estima conveniente, como lo parece indicar la frase, que se confíen estudios de las Naciones Unidas sobre derechos humanos a instituciones externas de investigación, ya que, no obstante la mucha experiencia que pudieran tener en la materia, la información que poseen no es tan diversa y de largo alcance como la que poseen las Naciones Unidas. El debate sobre la cuestión parece dar la impresión de que, a juicio de los Estados Miembros y del público, esas instituciones no son tan imparciales y objetivas como las Naciones Unidas por lo que respecta a la esfera sumamente delicada de los derechos humanos.

59. Se debe también prestar atención a las restricciones impuestas por la Asamblea General en 1977 al empleo por las Naciones Unidas de expertos y asesores externos. Además, sería muy costoso utilizar instituciones externas de investigación.

60. Su delegación sugiere, por tanto, que se suprima la frase de que se trata.

61. El Sr. BYKOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) acoge con agrado la presentación del proyecto de plan de mediano plazo para el período de 1984-1989 a la Comisión, habida cuenta, en particular de que su delegación ha sido durante largo tiempo partidaria de que se abandone el procedimiento que impidió a la Comisión participar en el debate del mismo como corresponde al principal órgano de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos. Es de lamentar que no haya habido suficiente tiempo para estudiar el documento detenidamente durante el actual período de sesiones.

62. Varios de los temas que debían figurar en el plan de mediano plazo sólo han sido tratados en la sección de orientación general. Los subprogramas 1 y 2 no contienen ninguna información esencial, el subprograma 3 no presenta prácticamente ninguna propuesta importante y el subprograma 4 ha sido drásticamente reducido si se lo compara con el plan actual. Por consiguiente, el proyecto de plan debe ser revisado fundamentalmente a fin de poner de relieve las disposiciones relativas a los distintos proyectos correspondientes a las distintas dependencias de la División de Derechos Humanos y de reflejar todas las decisiones importantes emanadas de resoluciones de la Asamblea General, por ejemplo, la decisión relativa al programa del Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, referencia que falta notoriamente en el proyecto de plan.

63. Además, debe aparecer en una sección separada la propuesta asignación de recursos de los distintos subprogramas. A este respecto, el plan de mediano plazo debe incluir programas que se basen en decisiones de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas. Debe evitar toda propuesta de índole subjetiva, como la que figura en el párrafo 2 de la página 2 del proyecto, o que esté de alguna manera en contradicción con la práctica establecida de las Naciones Unidas. Convendría también disponer de una indicación, en el proyecto de plan, sobre la estructura de la División de Derechos Humanos y su personal en las distintas dependencias, incluso las más pequeñas. La División realiza una labor importante y útil, pero el aumento de asignaciones presupuestarias en los últimos años no ha ido acompañado de un aumento proporcional de eficiencia. Las deficiencias han sido advertidas en otros órganos, incluida la Asamblea General. Uno de los motivos ha sido sin duda la inobservancia hasta ahora del principio de una distribución geográfica equitativa de los puestos; unas dos terceras partes del personal de la División son nacionales de Estados occidentales. Estas deficiencias han afectado a veces la labor de la Comisión, por ejemplo, con respecto a la documentación, que no siempre ha sido puntual y suficientemente detallada.

64. El Sr. LAMB (Australia) dice que la sección relativa a la orientación general del programa es particularmente valiosa porque, entre otras cosas, refleja la importancia del derecho a liberarse del temor y de la miseria, para el disfrute de los derechos humanos. Revela asimismo que la labor de la División de Derechos Humanos no pueda considerarse aislada de la labor que realizan otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas. En realidad, se debe insistir más en la necesidad de coordinación con dichos órganos a fin de aclarar las tareas de la División en relación con la labor de órganos tales como el Centro de las Naciones Unidas contra el Apartheid. A juicio de su delegación, la División ha dedicado con razón mucha parte de su tiempo a ese asunto.

65. En la esfera del desarrollo económico y social, la resolución 32/130 de la Asamblea General se dirige al sistema de las Naciones Unidas en su conjunto; esto significa que no se supone que la División trabaje sola en esa esfera, sino más bien que necesita desempeñar su parte con la adecuada orientación de la Comisión y del Consejo Económico y Social.

66. El proyecto de plan de mediano plazo será una guía útil para la Comisión en su labor futura. Habría sido de más utilidad si el documento hubiera prestado más atención a la coordinación con otros sectores del sistema de las Naciones Unidas. La delegación de Australia estima que la sección sobre establecimiento de normas es particularmente importante, y está de acuerdo con la observación que figura en las frases finales del tercer párrafo de la página 3 del proyecto de plan.

67. Los sectores de acción propuestos y las asignaciones de personal son aceptables para la delegación australiana, que opina que corresponde al Secretario General asignar el personal como estime conveniente.

68. El Sr. GAGLIARDI (Brasil) dice que el proyecto de plan de mediano plazo sólo refleja las opiniones de algunas delegaciones. Además, las observaciones un tanto extensas hechas en la segunda, tercera y última frases del tercer párrafo de la página 2 no parecen tener suficientemente en cuenta la labor que se está realizando, por ejemplo, en el Grupo de Trabajo sobre las situaciones. Se debe suprimir la última frase de ese párrafo que se refiere a la resolución 25 (XXXIII) de la Subcomisión, resolución que la Comisión todavía no ha examinado. También se debe

suprimir la primera frase del último párrafo de la página 3, ya que la ratificación de los tratados o la adhesión a los mismos es un asunto en que las Naciones Unidas no deben injerirse. La última frase de ese párrafo prejuzgaría el examen por la Subcomisión de la actividad del Grupo de Trabajo.

69. Parece superflua la última frase del segundo párrafo de la página 5 en relación con los incentivos a las organizaciones no gubernamentales.

70. Su delegación cree que, en el último párrafo relativo al subprograma 1, se debe suprimir la referencia al perfeccionamiento del método de recopilación de datos respecto de las situaciones de violaciones de los derechos humanos, ya que se trata de un asunto que la Comisión todavía no ha examinado. Con respecto al subprograma 3, la referencia que se hace en el segundo párrafo de la sección b) a las publicaciones solicitadas por los órganos que se ocupan de los derechos humanos es demasiado vaga; se debe aclarar qué órganos pueden pedir publicaciones.

71. Con respecto a la propuesta de la delegación griega de que se suprima, en el inciso ii) de la sección d) de los párrafos relativos al subprograma 4, la afirmación de que las investigaciones y estudios deben estar orientados a la acción, su delegación estima que la intención de la Secretaría era simplemente indicar que los temas abstractos, de tipo académico o marginales, se podían tratar en otro lugar y el Director de la División de Derechos Humanos ha confirmado que la División no iniciará tales estudios por su cuenta. Tal vez se pueda enmendar el texto a fin de aclarar el punto. Otro punto que requiere aclaración es la afirmación, en la página 12 del proyecto de plan, de que la estructura propuesta del programa es compatible con la actual estructura administrativa. Esta afirmación es enigmática en vista de la necesidad, mencionada frecuentemente en el pasado en la Comisión y en la Asamblea General, de aumentar las asignaciones presupuestarias.

72. Su delegación espera que la Comisión tome nota del proyecto del plan de mediano plazo para el período de 1984 a 1989, y que se tengan en cuenta las opiniones expresadas por su delegación y otras antes de que el proyecto sea presentado al Comité del Programa y de la Coordinación.

73. El Sr. BEAULNE (Canadá) dice que no cree que estén justificadas todas las críticas hechas por los oradores anteriores. Por ejemplo, es importante ciertamente que se mejore la capacidad de las Naciones Unidas para tomar medidas en todos los casos de violaciones flagrantes de los derechos humanos; punto que ha sido planteado por muchas delegaciones y que la Secretaría debe tener plenamente en cuenta.

74. Su delegación estima que el proyecto de plan en su conjunto es plenamente satisfactorio. Es importante que la División disponga de personal suficiente para realizar los trabajos necesarios relacionados con la aplicación de los Pactos Internacionales y del Protocolo Facultativo. En particular, el Secretario General debe asegurar que se proporcionen recursos suficientes para apoyar la labor del Comité de Derechos Humanos al respecto.

75. El orador no puede compartir la opinión del representante del Brasil respecto de las organizaciones no gubernamentales. Estas, desde luego, recibirán siempre apoyo, pero la División con razón debe alentarlas todo lo que pueda para que continúen su labor de promoción y protección de los derechos humanos. La delegación canadiense espera también que el Secretario General tome medidas para asegurar que se publique anualmente y con puntualidad el Yearbook of Human Rights.

76. Su delegación reconoce el valor e idealismo con que el Director y el personal de la División de Derechos Humanos desempeñan sus tareas difíciles y a veces ingratas.

77. El Sr. van LOVEN (Director de la División de Derechos Humanos) está de acuerdo con el representante de la Unión Soviética de que es conveniente que la Comisión, como principal órgano de las Naciones Unidas que se ocupa de los derechos humanos exprese sus opiniones sobre el proyecto de plan de mediano plazo, ya que deberá funcionar también dentro del marco del plan. La planificación no sólo es decisiva, sino sumamente difícil. Es difícil hacer proyecciones que van hasta 1989, ya que en la actualidad no se puede predecir la situación; además, las opiniones e intereses que se deben tener en cuenta son sumamente diversos, como puede verse por la amplitud y alcance del programa de la Comisión para su actual período de sesiones, y por las decisiones de política sumamente diversas que la Comisión ha aprobado a veces.

78. Con respecto a la coordinación, la División de Derechos Humanos no es un órgano autónomo, sino que trabaja en estrecha cooperación con distintos órganos que se ocupan de derechos humanos; por ejemplo, el desarrollo de la coordinación interesa no sólo a la División de Derechos Humanos, sino también a otros órganos de las Naciones Unidas e incluso a las delegaciones.

79. La Comisión, en su actual período de sesiones, ha aprobado muchas resoluciones que tienen consecuencias financieras y administrativas, en particular las que implican nuevas tareas y nuevas esferas de trabajo. Por consiguiente, al orador le preocupa la disponibilidad de recursos, en particular en vista de la actual situación financiera de la Organización, y prevé dificultades no sólo en el período del plan de mediano plazo, sino también en un futuro inmediato.

80. La afirmación en la página 12 del proyecto de plan de que la estructura propuesta del programa es compatible con la actual estructura administrativa se refiere a la estructura interna de la División de Derechos Humanos.

81. El PRESIDENTE señala que, si no hay objeciones, entenderá que la Comisión toma nota del proyecto de plan de mediano plazo para el período de 1984 a 1989 y que la Secretaría examinará las observaciones de sus miembros.

82. Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.